



Colonia Tirolesa, 29 de Marzo de 2023.-

Y VISTO:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186, la Ley 13.428 de medio ambiente de la Provincia de Córdoba y la Ley Orgánica 8102, art. 49, inc. 20 y 23;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13.428, que se enmarca dentro de la Ley de medio ambiente 7343, con consonancia con la Ley 25.675, plantea un análisis y proyección en cuanto al impacto ambiental y el suministro de servicios como la red de agua en los procesos de crecimiento demográfico sostenido y creciente como el que se viene desarrollando en los últimos años en nuestra localidad generando un impacto notable en la misma;

Que por tal motivo, a los fines de adecuar la proyección y la reglamentación a la que deberán ajustarse los nuevos emprendimientos inmobiliarios, corresponde suspender por ciento ochenta (180) días el otorgamiento de factibilidades de emplazamiento para urbanizaciones o loteos en general dentro del ejido de este municipio;

Que durante el período de suspensión este Departamento Ejecutivo estudiará y elaborará una proyección y estudios que resulten necesarios a los fines de adecuar nuestra localidad, nuestra normativa y nuestros objetivos a la realidad que se nos presenta;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:





Colonia Tirolesa
MUNICIPIO



DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Art. 1º: DISPÓNESE la suspensión por el plazo de ciento ochenta (180) días el otorgamiento de factibilidades de emplazamiento para urbanizaciones o loteos en general dentro del ejido de este municipio a partir del día 03/04/2023 hasta el vencimiento del mencionado plazo.

Art. 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.-

Art.3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al interesado y archívese.

DECRETO N°: 029/2023



ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESÁ



REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESÁ